# BIBLIOGRAFIA: LIBROS Y REVISTAS

EL CÓDIGO CIVIL A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA, por José Manuel Pedreira Castro, Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña (Prólogo de don Antonio Goicoechea y Cosculluela). Madrid (sin fecha). Tres tomos con 713, 972 y 556 páginas, respectivamente.

Obra póstumamente publicada por los herederos del señor Pedreira Castro, constituye una "compilación metódica, ordenada y sistemática de la Jurisprudencia", como dice el prologador de aquélla.

Carentes de una colección completa de la Jurisprudencia, que, de otra parte, en las distintas colecciones oficiales y particulares publicadas suele tener una exposición simplemente cronológica, la obra del fallecido señor Pedreira Castro constituye un planteamiento claro del cuadro jurisprudencial civil, ajustada a la estructura del Código y, por tanto, de gran utilidad práctica para su estudio.

Va acompañada la transcripción 672 de cada artículo del Código Civil

de la referencia a los preceptos concordantes y complementarios del mismo Cuerpo legal, y aunque el registro de Jurisprudencia observamos que alcanza tan sólo hasta los primeros meses del año 1936, el corto período que media desde tal fecha al momento presente nada representa en relación con la utilidad actual de la obra, puesto que el análisis de ocho años más de Jurisprudencia es tarea de poco esfuerzo.

Sin ser fuente de nuestro Derecho la Jurisprudencia, notoria es su inclusión en tal concepto al través de la aplicación e interpretación de los principios generales por el propio Tribunal Supremo, debiéndose fijar el completo valor de la doctrina del Alto Tribunal (el señor Goicoechea recuerda que "hasta los Letrados que prescinden para fundamentar sus peticiones de la Jurisprudencia constitutiva de doctrina legal, incurren en alta disciplinariamente corregible) en relación con la tercera disposición adicional del Código Civil, que impone a la Comisión de Codificación, para las reformas periódicas que proceda introducir, no sólo el estudio de las Memorias de los Presidentes del Tribunal Supremo v de las Audiencias Territoriales, Estadísticas civiles y realidades del progreso del Derecho extranjero utilizables en el nuestro, sino también el de la Jurisprudencia, con lo que ésta queda consagrada como fuerza creadora de derecho objetivo.

Constituye, pues, por todo ello la obra cuya recensión acusamos. un cuerpo de utilidad en la práctica de los Tribunales y en la labor de tratadistas y legisladores, definidores de teorías y de preceptos positivos que, como el comentarista marginal de la obra. Magistrado señor Colubi González, dice, "viene a llenar un hueco de gran importancia para cuantos con inquietud de espíritu se dedican a la vida del Derecho".

A. G. y B.

LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL. DE LA BENEFICENCIA AL SEGURO. - por José Gascón v Marín.-Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1944. Un volumen de 140 páginas.

Uno de los temas de mayor importancia en la política social es este de los seguros en sus distintos aspectos. De reciente planteamiento, por el avance y la complicación de los problemas económicos, su resolución constituye una de las principales preocupaciones de la actividad oficial. Y es tanta su trascendencia que requiere un profundo y detenido estudio de todas sus facetas.

El Catedrático de la Universidad Central, nuestro Director don José Gascón y Marín, ha creido interesante poner en orden la complejidad de este tema y ofrecer una firme orientación de sus distintos aspectos, dedicándole un curso de conferencias que ahora son publicadas por el Instituto Nacional de Previsión. Y, en efecto, esta obra, de un diestro rigor doctrinal y de una clara sistematización, cumple plenamente su finalidad aleccionadora.

En su primer capítulo se historian estos problemas con ejemplar posición documental y muy exacta exposición, siendo de destacar la parte en que se glosa eniundiosamente el "Tratado del Socorro de los pobres", de nuestro excelso compatriona Luis Vives. Al resumir el autor el proceso de estos problemas, resalta la eficaz labor de España en el Fuero del Trabajo al considerar la previsión como elemento básico al amparo del trabajador.

En el segundo capítulo se estudia la acción preventiva en sus diversas modalidades: en el ahorro individual, en el ahorro organizado o Caja de Ahorro y en la Mutualidad. Y clarividentemente dis- 673 tingue: "La asistencia es obra benéfica; el seguro, por el contrario, es una obra social. La acción benéfica se funda en la idea de la caridad; la acción del seguro se funda en el principio de la justicia social."

En el capítulo tercero el tema esencial—seguros sociales—es desarrollado ampliamente, y desde la explicación del seguro y de su técnica a las varias clases de seguros y a la obligatoriedad del seguro social, todos sus aspectos son expertamente estudiados.

En el cuarto capítulo se analiza la nueva interpretación de la Previsión social, que va no trata separadamente de los diferentes seguros, sino que abarca el conjunto de los seguros sociales sobre bases de unificación y coordinación, persiguiendo como ideal la existencia de un seguro único que comprenda los diversos riesgos de las clases asalariadas. Las iniciativas para formar una legislación de Seguridad Social son estudiadas por el señor Gascón y Marín a través de los proyectos de nueva Zelanda (1938), Estados Unidos (1939), Chile (1942), Cuba (1943), Unión Surafricana (1943) y otros. Mención especial merece el famoso Plan Beveridge, inglés, de una amplitud tan considerable. Se detallan cuáles son las prestaciones de los servicios de Seguridad Social en aquellos países y 674 la forma en que se procura encontrar solución a los problemas planteados, mediante el sistema de cotizaciones y seguros voluntarios complementarios. La financiación y sus aspectos administrativo y político completan este estudio tan interesante de los principales planes de Seguridad Social en el extranjero.

Las páginas finales están dedicadas a exponer cuál es la situación de España en estos problemas, destacando la notable actuación del Instituto Nacional de Previsión y la acertada política de Seguridad Social afirmada en nuestra Patria con la publicación del Fuero del Trabajo.

Salarios.—Régimen legal y tarifas mínimas, por Eugenio Pérez Botija.—Prólogo de D. José Gascón y Marín.—Editado por el Instituto de Estudios Políticos.— Un volumen, 409 páginas. Madrid, 1944.

Con el título reseñado acaba de aparecer, precedido de un interesante prólogo del señor Gascón y Marín, una monografía del joven catedrático de Derecho Administrativo y profesor de la Escuela Social de Madrid don Eugenio Pérez Botija.

La carencia, hasta la publicación de esta obra, de un trabajo que comprendiese toda la materia de salarios, ofreciendo debidamente sistematizada esta parte del Derecho Laboral en la forma y medida que se analizan en este libro que examinamos, justifica por sí solo el valor de esta nueva aportación, en donde, junto a la significación e importancia política del salario, estúdianse las doctrinas sobre aquél v los fundamentos de la protección económica y jurídica.

Mención especial merece la segunda parte, de las cuatro que tiene la obra, en donde se dan a conocer las distintas clases de remuneraciones, señalando la protección que el salario tiene en la legislación vigente y el concepto de éste en relación con los seguros sociales, aclarándose muchas cuestiones, entre ellas, y, teniendo en cuenta las cantidades que los obreros reciben por otros conceptos. tales como pagas extraordinarias. pluses de carestía de vida, dietas, etcétera, la que hay que tener en cuenta para la fijación de las cuotas de los seguros y para el cómputo de pensiones por accidentes del trabajo.

Complétase esta documentada monografía con las disposiciones sobre salarios en las reglamentaciones nacionales y con las tablas de salarios mínimos, tanto en la agricultura como en los Reglamentos de Trabajo en vigor, facilitando su manejo, además de su bien cuidada sistematización, un índice alfabético de materias.

De necesaria consulta esta obra para los jefes de industrias y para

todos aquellos que quieran conocer esta interesante materia, especialmente para las Secciones sociales de los respectivos Sindicatos, el trabajo del señor Pérez Botija ha venido a llenar un gran vacío y a facilitar la resolución de los problemas que en estos momentos plantean los salarios.

II Congreso de la Federación DE URBANISMO Y DE LA VIVIEN-DA Barcelona, 1942. Un volumen de 270 páginas. Madrid, 1944.

La Federación de Urbanismo y de la Vivienda, que preside el ilustre catedrático de la Escuela de Arquitectura, don César Cort Boti, acaba de publicar en un nutrido volumen las ponencias presentadas al II Congreso organizado por dicha entidad, que tuvo lugar en la ciudad de Barcelona del 21 al 30 de octubre de 1942.

Los interesantes trabajos sometidos a estudio del Congreso se agrupan en tres secciones, que corresponden a los temas que fueron objeto de examen: I "Las comarcas y las agrupaciones industriales": II. "La vivienda modesta", y III "El problema de los cementerios".

La variedad de los trabajos aportados en cada materia y la competencia de los autores, verdaderos especialistas, dan singular interés al libro que comentamos. 675 Completan el volumen, decorosamente editado, las actas de las sesiones celebradas por el Congreso, las reseñas de las visitas y excursiones realizadas a Vich, Manlleu, Lérida, Belchite y Zaragoza, donde tuvo fin el Congreso.

La Dirección General de Regiones Devastadas cooperó al éxito del mismo, ilustrando y obsequiando a los congresistas en sus visitas a las obras, realizadas por el personal de dicho Centro.

NATURALEZA JURÍDICA DEL DERE-CHO DEL TRABAJO, por Eugenio Pérez Botija. Publicaciones del Instituto de Estudios Políticos. Un vol., 115 págs. Madrid, 1943.

El estudio de la naturaleza filosófica del trabajo, como el hecho de haber considerado las escuelas económico-sociales sólo el aspecto económico de aquél, no precisan la naturaleza jurídica del derecho del trabajo. Incluso en los textos y tratados sobre materia laboral no se perfilan sus limites, y esta misma vaguedad, sin resolver aún dentro de la dogmática del Derecho español, ha servido de estímulo al autor de la obra que examinamos para acometer la tarea, hasta ahora inédita, de encuadrar esta ciencia dentro de la sistemática jurídica.

En primer lugar, el señor Pérez

Botija justifica el tema y delimita el propósito para aclarar algunas confusiones doctrinales, a fin de examinar, más tarde, los antecedentes y origen de las normas laborales, base esencialisima para el desarrollo de su tesis, y aunque en el Derecho laboral hay normas de carácter público y privado que el autor da a conocer en una acertada clasificación en el capítulo IV de su obra, corrobora su argumentación con la tendencia sustentada por la jurisprudencia y la doctrina científica, llegando a la conclusión de que el Derecho del trabajo es un Derecho especial, sin que esta especialidad corresponda a su naturaleza jurídica, ya que más bien -dice-tiene un carácter mixto en cuanto está compuesto de normas de Derecho público y privado. coexistiendo sectores indefinidos de naturaleza jurídico-pública y jurídico-privada que no pueden desconocerse, aun a trueque de pretender englobarlos en una esfera comprensiva de ambos.

En este mismo libro, y como Apéndice a la interesante obra que damos a conocer, se insertan en aquél dos valiosos estudios referentes a la naturaleza jurídica del despido y del Subsidio de Vejez, respectivamente, que incrementan, si cabe, la valía del trabajo que da título a este publicación.

#### S. Sanfulgencio Nieto

GEMEINDE UNA VERBANDSRECHT IM SPIEGEL NENER RECHTSAUF-FASSUNG (Los municipios y el derecho de asociación a la luz de una nueva concepción jurídica). por Rolf Stiller. - Darmstadt. L. C. Wittich Verlag. 1941. 81 páginas.

El Profesor Stiller trata fundamentalmente de acreditar en este escrito que el municipio no es una persona jurídica, en el sentido en que lo entendía la doctrina liberal. El municipio no es un ente abstracto, mero vínculo de relación entre personas que conviven en un lugar, y que son independientes entre si; el municipio, por el contrario, responde a una nueva realidad social creada y en su expresión más íntima y adecuada; el municipio no es, por tanto, una mera abstracción jurídica, sino que es un ente moral que responde a la naturaleza también moral de la sociedad (como conjunto colectivo) a que sirve. En este orden de ideas se explica la primera afirmación fundamental de Stiller: "el municipio no es persona jurídica, sino comunidad".

Para nosotros. Stiller no va a hacer en el resto de su escrito otra cosa que aplicar al municipio toda esa serie de ideas que han derrotado al liberalismo y sobre las que se basa la nueva concepción nacionalsocialista del Estado. Los mismos problemas que la teoría política ha planteado cerca de la nueva consideración del Estado como persona jurídica, y la negación de tal carácter por modernas tendencias, los vemos reflejados en el libro de Stiller.

De aquí que nosotros consideremos la obra a que nos referimos como esencialmente de divulgación, sin que por ello pierda amenidad el relato, precisión el estudio y elevación, en ocasiones, el pensamiento científico que refleja.

Por eso también nosotros destacaremos especialmente, después de dar una visión general de laobra, como es obligado, aquellos aspectos que tiene relación más intima con los estudios de nuestra revista. El resto, aquella que hace referencia a la concepción política. alemana, ya es conocido de los lectores asiduos por otros escritos aparecidos en estas mismas columnas.

Stiller estudia primero ampliamente la teoría de la personalidad jurídica a través del tiempo. Trata de la personalidad del Estado en el siglo xIx y acepta como tipo de estudio el concepto prusiano del Estado. En una evolución sucesiva. aparece el Estado prusiano como expresión característica del Príncipe soberano; después, como una fuerte organización coercitiva (de fuerza), con Federico Guillermo I, influído luego, en la práctica, por el derecho natural con Federico el Grande. El cambio, por último, 677 que ofrece tal concepción con Alberto, al estimar al Príncipe como órgano de la personalidad estatal.

Dedica a continuación un amplio capítulo a la consideración de la personalidad jurídica en lo que Stiller llama época del positivismo. Se refiere separadamente al Derecho romano, al Derecho canónico y al Derecho alemán. A la capacidad de la persona jurídica, según las teorías de Savigny; la teoría orgánica de la personalidad, que lo estima como un ente real; la estimación de la persona jurídica como un pacto para el cumplimiento de fines comunes, etcétera. Hace especial referencia a los fundamentos individualistas de esta teoría v a la naturaleza de los vínculos de relación que se establecen entre los interesados, como representación, como organización...

Un tercer capítulo lo dedica al estudio del municipio en la teoría de la personalidad jurídica. Así aparecen en el siglo xIX von Stein, la reacción liberal, Otto von Gierke, Preuss y, en la actualidad, la nueva ley municipal alemana, en la que destaca aspectos a los que nos referiremos más ampliamente a continuación.

El cuarto capítulo trata de la posición de la teoría de la personalidad jurídica en el actual derecho de asociación. En este capítulo se niega la consideración del Partido como una simple persona jurídica 678 y se hacen unas amplias referencias a la jurisprudencia y al Derecho tributario.

Unas consideraciones finales terminan el cuadro de conjunto de este libro.

Destacamos ahora algunos de los espectos más importantes del pensamiento de Stiller.

A su juicio, dos rasgos fundamentales distinguen la nueva posición del Alcalde en el municipio:

De una parte, el Alcalde es el jefe personal de la colectividad local que es el municipio y de la que debe ser también expresión y modelo; él dirige y encauza con plena responsabilidad toda la vida local. Se acepta, por tanto, una jefatura personal, de gran libertad de acción y consiguiente responsabilidad. La nueva jefatura no tiene nada que ver con la teoria de la persona jurídica, conforme a la cual el Alcalde era sólo un órgano de manifestación de un ente jurídico invisible que impedía la actuación de su propia personalidad.

Para Stiller, es necesario distinguir en esta jefatura personal su posición de jefe político y de jefe de la administración local. Toda la organización administrativa tiene sentido sólo en cuanto aparece a las órdenes y al servicio de aquella jefatura política que el Alcalde encarna y que tiene por misión consagrarse al servicio de la colectividad local en que aparece. La jefatura política del Alcalde no

consiste sólo en un poder superior de decisión, sino que se caracteriza por la relación de hueste a jefe que existe entre él y los ciudadanos, a la manera como esa relación se da especialmente en el Partido. Ambas funciones, aunque reunidas en el Alcalde, quedan plenamente diferenciadas en la ley.

El otro rasgo a que nos referimos es la admisión de un Consejo junto al Alcalde. Este Consejo tiene la misión de asesorar siempre, de procurar la comprensión de su dirección y es independiente del Alcalde en su funcionamiento.

En cuanto al municipio, éste tiene hoy la consideración de miembro de una comunidad, a la que sirve conjuntamente con el Estado, y su posición no puede explicarse, en consecuencia, por la teoría de la Corporación que la presenta con una personalidad jurídica propia y frente al Estado. No existe tal oposición desde el momento en que aparece como miembro de la comunidad popular alemana.

A. Seiquer.

# REVISTA DE REVISTAS: ESPAÑA

La Administración Practica. Barcelona. Mayo 1944.

SECCION DOCTRINAL

Restablecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se analiza la Ley de 18 de marzo de 1944 que restablece la jurisdicción contencioso-administrativa y al mismo tiempo se señalan las nuevas modalidades que se introducen, en especial en cuanto a los recursos ante los Tribunales provinciales.

Mapa nacional.

Para el mejor cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 31 de julio de 1941, se dan a conocer los términos de la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril pasado, señalándose la sobligaciones de los Ayuntamientos sobre el par-680 ticular.

Documento nacional de identidad.

El Decreto de 2 de marzo del año en curso crea el documento nacional de identidad en sustitución de las desaparecidas cédulas personales, y en este trabajo se indican, divulgando el mencionado Decreto, entre otras cosas, el orden que se establece para su expedición.

Junio de 1944.

SECCION DOCTRINAL

Garrido Barrera: Teoría del Municipio. (Conclusión.)

El autor de esta interesante monografía sobre el Municipio desarrolla su exposición siguiendo una sistemática que modifica al final de su trabajo. Sin embargo, por nuestra parte, y para hacer la recensión del mismo, vamos a continuar el criterio primeramente sustentado a través de

los diversos números de esta Revista.

La primera parte de esta monografía, "Formación y contenido del concepto actual del Municipio", contiene de una manera esquemática su proceso de formación, con indicación de los valores que lo integran, pretendiendo el autor dar un concepto basándose en hechos distintos de los seguidos hasta ahora, y cuya base es un sistema de ideas arrançadas de la realidad turbulenta de la Historia.

"El Municipio-dice en la segunda parte de su exposición titulada "Naturaleza v Municipio"-pertenece a un orden distinto, y en él no hay más que un fondo de naturaleza inesquivable que le impone su tiranía y le opone su resistencia indomable: ha surgido, dentro ya de la Historia, como una de las formas plenamente logradas en la realización de la potencia vital de los pueblos de mayor capacidad de cultura, que, en mutaciones sucesivas, sigue el ritmo de la evolución política, de la cual es un elemento."

En el capítulo "El Municipio, sociedad natural" indica que la tendencia natural del Municipio fué una revelación magnifica que alimentó y dió grandes bríos a su desbordado entusiasmo; "pero-agrega-. ese concepto tiene un contenido estricto completamente opuesto al significado y al alcance que se le atribuye en su origen. El Municipio es natural porque es una creación de la cultura, y ésta constituve un elemento específico de diferenciación de la naturaleza humana, que se opone al resto de las especies v a la biología, así como al concepto imponente de la naturaleza".

Finaliza este estudio examinando en sucesivos capítulos "El Municipio, anterior al Estado" y "El Municipio, creación de la cultura", manifestando que la anterioridad del primero sobre el segundo concepto no es un problema histórico; hay que fijarla como un fenómeno de la ontogenia política en su aparición originaria para hallar su verdadero sentido; y en cuanto a la influencia creadora de la cultura en la génesis del Municipio, se comprende exactamente-agrega-en el hecho indudable de que el sedentarismo sólo es posible mediante un aumento considerable de la capacidad de captación y transformación de la energía en el grupo. Cuando el mencionado sedentarismo es va una forma plenamente logra- 681 da, el Municipio, como elemento del Estado, es una realidad que, como toda forma política, se nos aparece como un producto de la cultura.

Contribución de Utilidades.

Se da a conocer el Decreto de 22 de enero de 1944 relativo a la aplicación de la tarifa tercera a determinados comerciantes individuales.

Bienes municipales. (Continuación.)

Continuando en la exposición del tema referenciado, se estudia en este número, y refiriéndose a la disponibilidad de los mismos, las formas de arrendamiento de estos bienes, así como su permuta. acompañándose este trabajo con abundantes citas de preceptos legales relacionada con la materia.

Policia de abastos.

Se enumeran las disposiciones pertinentes referentes a la apertura de establecimientos para el consumo en su interior de comidas y bebidas.

Peritos agrícolas.

682

Extinción y nueva creación.

Julio de 1944.

SECCION DOCTRINAL

Pujol Germa: Hacienda municipal.

Bajo este título genérico comenta el autor el párrafo primero del artículo 303 del Estatuto Municipal, que dice: "Los acuerdos de los Ayuntamientos que habiliten gastos sin que para satisfacerlos hava créditos suficientes en el presupuesto en curso, serán nulos", y aunque para su criterio este precepto le parece exagerado, cita disposiciones pertinentes y sentencias del Tribunal Supremo señalando los peligros evidentes que existen con el mantenimiento del precitado precepto, abogando por su desaparición en la nueva Ley Municipal.

Bienes municipales. (Continuación.)

En el desarrollo de este título se estudia en este número todo lo referente a la enajenación de los bienes municipales bajo la siguiente sistemática: Su enajenación. Normas generales. Acuerdos sobre títulos de Deuda. Acuerdo sobre montes. Edificios artísticos e históricos. Solares resultantes del derribo de edificios ruinosos. Parcelas. So-

lares procedentes de expropiación y otros casos de enajenación.

REVISTA MODERNA DE AD-NISTRACION LOCAL. Barcelona. Mayo de 1944.

Sans Buigas: Capacidad jurídica de la entidad Ayuntamiento como propietario. (Continuación.)

Tanto en este número como en el de junio continúa el autor exponiendo el tema objeto de su estudio, abordando la cuarta y quinta cuestión dentro del plan establecido en su exposición. En relación con la primera, y en relación con los preceptos legales, analiza las diversas situaciones de hecho que pueden presentarse y el modo de resolverlas con arreglo a la Ley, y en cuanto a la segunda, da a conocer el procedimiento que debe seguirse para la declaración de sobrantes de vía pública.

Pi y Súñer: Los nuevos rumbos del Derecho Administrativo. (Continuación.)

Continúa analizando en este número y en el correspondiente al mes de junio la posición del Sindicato dentro de la organización estatal y la unidad y división de poderes, al mismo tiempo que da a conocer los nuevos preceptos pertinentes con la materia que le ocupa, para afirmar que todo ello ha hecho desaparecer no sólo la concepción clásica del Derecho Administrativo, fundado en este campo constitucional, sino a la vez todos los servicios que en relación a los Poderes aparecían en los manuales de nuestra asignatura.

Subirachs Ricart: En torno a la jurisdicción contencioso-administrativa. Los incidentes y la Ley Municipal.

Expone el autor el problema que plantea el artículo 224 de la Ley Municipal en lo referente a los recursos contenciosos - administrativos, señalando las posibles soluciones para resolver la dificultad existente.

Viñas Comas: Los servicios de la beneficencia hospitalaria en la Administración local.

Estudia el autor el artículo 111 y 127 de la vigente Ley
Municipal y Estatuto Provincial referentes a las obligaciones de los Ayuntamientos para establecer y mantener servicios de asistencia médicofarmacéutica par a familias
pobres e indica que el 127 se 683

refiere a una obligación mínima, y el 219, que alude también, del Estatuto lo hace a un producto eventual y posible de establecimientos provinciales por razón de servicios bien independientes de la Beneficencia.

#### LA VIGENTE LEGISLACION

La jurisdicción contenciosoadministrativa

Se da a conocer la Ley de 18 de marzo del año en curso, que restablece esta jurisdicción.

Rótulos indicadores de localidades.

La Orden circular del 22 de febrero último es objeto de estudio en esta parte de la Revista, destacándose en ella lo más relevante de la misma en relación con los Ayuntamientos.

El pago de las participaciones de los Avuntamientos y Diputaciones en los impuestos c ingresos del Estado y el del premio a los Secretarios por formación de documentos cobratorios.

El contenido de este estudio se refiere a la Orden de Gobernación del 28 del pasa-684 do mes de febrero.

Junio de 1944.

Sans Buigas: Capacidad juridica de la entidad Ayuntamiento como propietario.

La recensión se hace con el número anterior.

Pi y Súñer: Los nuevos rumbos del Derecho Administrativo.

Con el número de mayo se hace la recensión de este traba jo.

El documento nacional de identidad

Los arrendamientos rústicos.

Estúdiase el Decreto-Lev de 18 de diciembre de 1943.

S. S. N.

Revista de Derecho Privado.

Abril 1944.

Núm. 395.

#### SUMARIO

Sección doctrinal:

El requisito de la viabilidad, por B. Pérez González.

Panorama y significación de la doctrina del Derecho natural, por A. Hernández Gil. Sección práctica:

Sección práctica:

En espera de una nueva Ley de Redención de censos enfiléuticos, por A. Mañé Jané.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo:
a) Procesal Civil, por la Revista.
b) Civil, por F. Bonet.
c) Social, por M. González Rothvoss.

CD) De la Dirección General de los Registros, por J. Dominguez y Barros.

Sección Informativa:

Indice legislativo Actualidad jurídica. Revista de Revistas. Núm. 326.

#### SUMARIO

Sección doctrinal:

Los riesgos en la competencia civil y en la mercantil, por A. de Cossio.
Sección práctica:

Betecon practica:

Bl espiritu y el fin social como materia del
contrato de sociedad, por A. Herrán.
Jurisprudencia del Tribunal Supremo:
a) Procesal Civil, por la Revista.
b) Civil, por F. Bonet.
c) Mercantil, por A. Polo.
ch) Social, por E. Leira y M. González Roth-

VOSS.

d) Arrendamientos rústicos, por V. Flórez de Quiñones.

e) De la Dirección General de los Registros, por J. Dominguez y Barros.

Sección informativa: Indice legislativo.

Actualidad Juridica. Nota bibliográfica.

Junio 1944

Num. 327.

#### SUMARIO

Don Eduardo de Hinojosa (nota necrológica).

Sección doctrinal:
Bl giro de la doctrina española en torno al articulo 464 del Código Civil y una posible interpretación de "privación ilegal", por Antonio Hernández Gil.

Bl instrumento público. Concepto y fines, por Enrique Giménez Arnau.

El proyecto de nueva ley de Minas, por José Alcantara Sampelayo.

Sección práctica:

Caso de enajenarse una finca sujeta, parte de ella, a censo enfileúlico, podrá el "domi-nio" directo ejercitar el retracto?, por Antonio Borrel.

Authorido Bottel.

Al Procesal civil, por la Revista.

b) Civil, por F. Bonet.
c) Social, por E. Leira.

ch) Social (Contrato de trabajo), por M. González-Rothvoss.

d) Arrendamientos rústicos, por V. Flórez de Outhones.

Sección informativa: Indice legislativo. Actualidad juridica.

#### Universidad.

(Revista de la Universidad de Zaragoza.)

Enero-febrero-marzo 1944.

Núm. 1.

#### SUMARIO

Pedagogia:

Glosas a la Ley de Ordenación de la Univerdad españala.

La organización de la investigación cientifica il la Ley Universitaria, por J. M. Albareda.

La función educativa en la Ley de Ordena-ción de la Universidad española, por I. Martin Martinez.

Filosofía y Letras:

La Biblia en Lerida. Olro importante Códice casi desconocido, por T. Ayuso Marazuela.

Derecho:

El personalismo católico en las leyes de Indías, por F. Aragües Pérez.

Medicina:

El sistema nervioso vegetativo en la esquizofrenia, por R. Rey-Ardid.

Ciencias:

Importancia del estudio cientifico de los car-bones, por V. Gómez Aranda.

Vida universitaria.

Bibliografia.

Revista de Revistas.

## Revista Internacional de Sociología.

(Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.)

Vol. IV.

Núm. 5.

#### SUMARIO

Concepto y valor social de la clase media, por F. Fernandez Sanchez-Puertas. Mandar es servir, por el Vizconde de Eza. Problemas de población:

Crecimiento y repartición de la población en España, por J. Ruiz Almansa.

Contribución al estudio del problema de la denatalidad en España, por el doctor A. Curbelo.

Histórico social:

La literatura española como documento so-cial, por G. Díaz Plaja. La doctrina de los grupos humanos en Vi-toria y Sudrez, por A. P. Rodríguez. Pensamientos sociales.

Secciones informativas.

## Boletín de la Universidad de Granada.

.Núm. 74.

#### SUMARIO

Estudio estilístico del primer capitulo del Gé-Estuaio estitistico del primer capitulo del Ge-nesis, por David Gonzalo. El Bajo Ampurdán, por J. Carandell Perleay. Fijación leórica de la ración alimenticia mi-nima, por José M.ª Clavera Armenteros. Cronica universitaria. Indice del año 1943.

#### Anales de Economía.

(Del Patronato Raimundo Lulio, del Consejo Superior de Investi-gaciones Científicas.)

Octubre-dictembre 1943.

Núm. 12.

#### SUMARIO

La Deuda pública a largo plazo, por J. Sarda y L. Beltran. Teorius de los ciclos, por Emilio de Figueroa. Estudios sobre el descuento, por F. Sánchez Ramos. Libros.

## Revista Nacional de Arquitectura.

Mayo 1944.

Núm. 29.

#### SUMARIO

Las ciudades de la futura Europa, por F. Centeno.

Proyecto de reconstrucción del Palacio Arz-obispal de Alcald de Henares: Nuevo Semi-

nario Menor de la Diócesis de Madrid-Alcalá, por R. García Pablos. Anteproyecto de Seminario Metropolitano en Zaragoza, por S. Lagunas, C. Lanaja y M. Martinez.

Trabajos ejecutados por los alumnos de primer año de la Escuela de Arquitectura de Madrid en la clase de "Dibujo de Conjuntos y Detalles arquitectónicos", por J. Sáinz de los Terreros.

Bibliografía y Noticiario.

Junio 1944.

Núm. 30.

#### SUMARIO

Por las suffidas amas de casa, por M. de la

Ciudad Universitaria de Aragón.

Caugaa Universitaria de Aragon.
Colegio Mayor, por R. Borobio y J. Beltrán.
Hospitul General en la Ciudad Universitaria
de Aragón, por T. Ríos, R. Borobio y J. Beltrán.

Proyecto del Colegio Universitario "Cardenal Xaviere", por L. Monclús.

Proyecto de fábricas "G. I. E. S. A." en Zaragaza, por M. A. Navarro y J. L. Navarro.

Decoración.

Bibliografia y Noticiario.

#### Reconstrucción.

(Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.)

Marzo 1944.

Núm. 41.

#### SUMARIO

La decoración pictórica de la Caledral de Vich, por F. Jiménez-Placer.

La vivienda en el Pirineo leridano, por J. A. Miralles.

La edificación de postguerra en Nueva York. Reconstrucción del Colegio de Santiago en Carabanchel Bajo, de Madrid, por F. Pérez Somarriba.

Reconstrucción de los pueblos toledanos, por Esteban Riera.

Detalles arquitectónicos.

Abril 1944.

Núm. 42.

SUMARIO Reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Espejo (Córdoba), por F. Hernández Rublo.
Proyecto de nuevo Ayuntamiento y ordenación de la Plaza Mayor de Los Blázquez
(Córdoba), por J. Rebollo Dicenta.

La materialidad y el espíritu de la casa a tranés del refrancro castellano, por el doctor Castillo de Lucas.

Las obras de reconstrucción de Eibar, por Miguel Apraiz.

Detailes arquitectónicos.

#### Boletín de Estadística.

(Dirección General de Estadística.) información nacional:

Diversas secciones referentes a Precios, Finanzas, Producción y Consumo, Comercio y Transportes, Trabajo y Acción Social, Demografía, Legislación y Colaboración Profesional, en donde se insertan:

Bl·computo de la renta nacional, por G. Bernacer.

La Estadistica y el Seguro, por A. Lasheras. Pasado, presente y porvenir de la Estadistica espuñola, parte primera.

El pasado, por J. Ruiz Almasa. La concentración urbana en España, por 1. Ayuso. Información extranjera. Bibliografia.

## Boletin Sindical de la Territorial de Madrid.

Abril 1944.

Núm. 16.

#### SUMARIO

Editorial.

Declaraciones del Delegado Nacional de Sin-

Problemas sociales en la construcción, por D. del Amo. Primera Exposición de Vidrio y Cerámica.

Comunidad Nacional-Sindicalista, por E. Gue-

Arrendamientos rústicos, por J. F. de Calzadilla.

Imagineros españoles, por J. C. Villacorta. Los viajes a través de España de Educación y Descansa, por M. Sánchez.

Como se hace un grabado en aguafuerte, por E. Narvaez.

Los parados exentos del pago de alquileres, por C. Hereza. El crédito agricola, por R. Vidosa.

Libros politicos sociales.

Mayo 1944.

Núm. 17.

#### SUMARIO

Editorial. Optimismo sobre el porvenir de la nueva industria, por F. del Amo. Sesión plenaria del Consejo Provincial de

Ordenación Social.

Normas sabre nuestra legislación social, por E. Guerra. El Seguro de Enfermedad, por F. de Maza-

hares.

De las "Cartas medievales" a las "Ciudades adoptadas", por C. del Pozo.

Las vacaciones anuales en el gremio de hostelería, por G. Hereza. La propiedad en el Nacional-Sindicalismo, por

A. F. Heras.

Información de las provincias de la Territorial. Indice legislativo.

## Boletín de Información.

(Instituto Nacional de Previsión.)

Marzo 1944.

Núm. 3

SUMARIO Para quién se ha dado el régimen de Subsi-

dios Familares, por S. Aznar.
Técnica y operaciones de los Seguros Libres.
Rama de Pensión, por J. Boned Muñiz.
La política social en Hungría (continuación), por Denés Bikkal.

Información nacional. Información extranjera. Bibliografía.

Abril 1944.

Núm. 4.

### SUMARIO

La prescripción extintiva en la Legislación de Accidentes del Trabajo en la Industria, por A. Olaverría Téliez.

686

Seguros del Instituto Nacional de Previsión, por P. Peñuelas Cacho.

Lo que da el régimen de Subsidios Pamiliares, por S. Aznar. La politica sucial de Hungria (continuación),

por B. Denes. Información nacional. Información extranjera.

Bibliografía. Mayo 4944

#### SUMARIO

Reivindicación de la obra social de D. Inocencio liménez Vicente, por E. Aunos.
Características del Seguro español de enfermedad, por L. Jordana de Pozas.
Colaboración del asegurado en la reducción
de los costes del Seguro social, por J. Mallart. La prescripción extintiva en la legislación de Accidentes del Trabajo en la Industria, por

A. Olaverría Téllez. La política social en Hungria, por D. Bikkal. Información nacional. Información extranjera.

Bibliografia.

#### Boletín de Provincias.

(Delegación Nacional de Provincias de F. E. T. y de las J. O. N. S.)

Abril 1944.

Núm. 18.

Núm. 5.

#### SUMARIO

Secretaria General. Es preciso modificar hondamente la organización actual del trabajo. Delegación Nacional de Prensa. Labor social. Campamento de Juventudes. Leu de protección a las familias numerosas. Vida local.

Delegación Nacional de Provincias. Jefainras locales.

Indice legislativo del Estado y del Movimiento.

#### Revista de Obras Públicas.

Junio de 1944.

Núm. 2.750.

#### SUMARIO

Estudios sobre penetración de la lámina vertiente en una masa liquida, por Enrique Becerril.

Depósito elevado para el abastecimento de de aguas en Albacete, por José Luis Es-

Estudio teórico y fotoclástico de emparrilla-dos, por E. Torroja y L. Villena. El desarrollo de los servicios públicos, por

Juan Lazaro Urra.

Revista de revistas.

Información económica y social.

Fichero bibliográfico.

Julio de 1944.

Num. 2.751.

SUMARIO Algo sobre terremotos, por Domingo Mendizábal.

La electrificación Madrid-Avila y Villalba-Segovia, por Antonio Angulo. Hormigón vibrado, por Gabriel Barceló.

Geologia aplicada a la construcción: III. Condiciones del terreno en el río Tajo (Cáceres), para una presa de 45 m. de al-tura en "Tajadilla Baja", por Rodrigo Catena.

Instrucciones para el proyecto de obras de hormigón. (Orden ministerial de 20 de marzo de 1944.)

Revista de revistas.

Bibliografia.

Crónica.

Información económica y social. Fichero bibliográfico.

## Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

Junio 1944.

Núm. 6.

#### SUMARIO

Las direcciones metodológicas en la ciencia del Derecho y la consideración de la rea-lidad social, por Antonio Hernández Gil.

Los hechos en casación (lineas generales), por

Leonardo Prieto Castro.

Contruto de trabajo y Derecho público (Notas a la ley de 26 de enero de 1944), por Eugenio Pèrez Botija.

Vida cultural: Jurisprudencia procesal civil (Sala 1.ª del Tribunal Supremo), por Leonardo Prieto Castro.

Notas bibliográficas. Libros recibidos. Indice del semestre.

## Economia Mundial.

10 junio 1944.

Núm. 181.

## SUMARIO

Editoriales:

El petrolero Zaragoza conquistado para España.

Derecho y Economia:

Autocontratación del gerente de una Sociedad Anonima, por Enrique Jiménez Arnau.

Reconstrucción monetaria, por Salvador Millet v Bel.

Bases del concurso para la adjudicación del Monopollo de Tabacos. Industria:

Portugal reorganiza su industria.-Nuevas industrias y amphaciones. Comercio:

Nuevo convento comercial hispano-argentino. Nuevos precios de hulla y coque metalúr-

gico. Agricultura:

La investigación y agricultura españolas, vistas por el agronomo portugues Victoria Pires. Transportes.

17 junio 1944.

Núm. 182.

#### SUMARIO

Editoriales:

Pablo de Garnica, capitán de finanzas. Derecho y Economía:

¿Es indemnización la participación del acreedor en la reconstruccion?, por Enrique Jimenez Arnau.

Política económica:

Una onda histórica, por Germán Bernácer.

Crónicas internacionales:

El problema del petróleo en el Oriente Medio. Crónicas nacionales:

La voluntad al servicio de la industria.—La producción del cemento y el problema de la vivienda.

Finanzas:

Maximiento financiero.-Memorias y balances. Industria:

La energia eléctrica eje del desenvolvimiento de España.

Agricultura:

Normas sobre la campaña triguera 1944-45. Transportes.

24 junio 1944.

Num. 183.

#### SUMARIO

Editoriales.

Crónicas nacionales:

Un mes de intensa vida local en Barcelona, por S. B. Bollar.—El ramo textil y la Liga de productores de Guipúzcoa.

Cronicas internacionales:

Progresos técnicos en la guerra.-Las importaciones del comercio intercuropeo.

Derecho y Economía: La forma de los contratos, por Enrique Jiménez Arnáu.

Finanzas:

Movimiento financiero.-Balance del Banco de España.

Tributación:

Beneficios fiscales a las familias numerosas, por Antonio Saura Pacheco.—Se amplian las atribuctones del Jurado Central de la Contribución sobre la renta.

Vida cultutal:

Conferencia del Profesor Stackelberg sobre Economia politica.—Aspectos técnicos de la propiedad urbana y rústica.

Comercio:

Comercio exterior español de hierros y acero.—Comercio exterior de Sutza. Agricultura:

121.808 tonciadas de azucar producidas en la campaña 1943-44.

1 Julio 1944. S U M A R I O

Editoriales.

Finanzas:

Movimiento financiero. Derecho y Economía: Derecho científico y Derecho equilativo, por Enrique Jiménez Arnau.

Tributación:

Adiciones al concierto económico con Alava, por Antonio Saura Pacheco.

Obras sociales: El Seguro de Enfermedad.

Transportes.

Varios.

8 julio 1944.

Núm. 185.

Núm. 184

#### SUMARIO

Editoriales:

La Agricultura en la Feria de Muestras de Barcelona, por E. Morales y Fraile.

Politica economica:

Ha dado comienzo la I Conferencia Monetaria Internacional.—Al margen de la Conferen-cia, por Agustin Luna.

Derecho y Economia:

Sociedades mercantiles en el Derecho inglés, por Enrique Jiménez Arnau.

Tributación:

Impuesto real sobre dividendos, por Antonio Saura Pacheco.

Política social:

II Consejo Nacional de Ordenación Social.-El plun inglés de lucha contra el paro, por Salvador Millet. Agricultura:

Ante la cosceha actual de patatas.

Transportes. Varios.

15 julio 1944.

Núm. 186.

#### SUMARIO

Editoriales:

Las obras hidráulicas en Levante, por José Angel Ezcurra.

Derecho y Economia: Naturaleza del contrato de trabajo, por Enrique Jiménez Arnáu.

Nuevo Regiamento notarial.

Tributación:

Gastos de constitución de las Sociedades, por Antonio Saura Pacheco. Industria.

Ordenación social.

Varios.

22 Julio 1944.

Núm. 187.

#### SUMARIO

Editoriales.

Derecho y Economía:

La empresa desile el punto de vista social, por Enrique Junénez Arnau.

Política económica:

Poderoso impulso a la reconstrucción de España (discurso del Caudillo en el Consejo Nacional).—Declaraciones del Ministro de Industria y Comercio.—El Ministro de Tra-bajo habla del Seguro Social y sus gravámenes.

Sindicatos:

Clausura del II Consejo Nacional de Ordena-ción Sindical.—Decreto sobre unidad sindi-cal agraria.—Convocatoria para elecciones sindicales.

Agricultura:

La intervención de los productos y los bene-ficios, derechos y obligaciones del agricultor en la campaña cerealicola nacional, por J. Sanchez Duarte. Varios.

29 Julio 1944.

Núm. 188.

#### SUMARIO

Editoriales:

El precio actual de los armamentos navales, por Enrique Bejarano.-Vida y ventura de la CEPSA, por Agustín Luna. Crónicas internacionales.

Crónicas nacionales:

La producción nacional de madera de castaño cubre las necesidades de la industria tonelera sevillana, por Carlos Franco Bo-res.—Las obras de la zona y puerlo franco de Barcelona.

Derecho y Economia:

Valor de los testimonios notariales.—Nuevas bases orgánicas de la justicia municipal.— Normas sobre confección del Calastro.

El Estado y las operaciones del Banco de Crédito Industrial.—Autorización para emi-tir nuevas Códulas de Crédito Local. Tributación:

Autorización para la constitución definitiva de Sociedades, por Antonio Saura Pacheco.

Industria:

Texto integro de la nueva Ley de Minas.

Agricultura:

Modificaciones del Reglamento de Trabajo en la Banca privada.—Se crea el Instituto Na-cional de Medicina del Trabajo.—Precios del arroz y regulación de la campaña 1944-45.

Núm. 189. 6 agosto 1944. SUMARIO

Editoriales:

Coordinación del transporte.

Derecho y Economia:

Dos sentencias de interés.—Incumplimiento de contrate de compraventa mercantil per fuerza mayor y revisión de sentencia de desahu-cio de industria. Crónicas nacionales:

Las conperativus en Guipúzcoa, por Teodoro Goñi de Avala.—Nuevo empréstito para obras municipales en Vigo, por Prudencio Sánchez Taboas.

Política económica:

Liberalismo económico e intervencionismo estatal (conferencia del Ministro de Industria y Comercio, señor Carceller).

Finanzas.

Presupuestos:

1.712,9 millones de pesetas importan los presupuestos municipales españoles.

Industria:

El pantano de Alarcón, por José Angel Ezcu-rra.—Continúa la publicación del texto de la nueva Ley de Minas. Precios:

Indice de precios y coste de la vida.

Agricultură:

Reunion de entidades vitivinicolas del Panadés. Bibliografia.

Revista Nacional de Educación.

SUMARIO

Año 1944.

Núm. 42.

Editorial.

Colaboración:

Pedro Lain Entralgo: El método historiográfico en la obra de Enrique Rickert.

Arturo Maria Cayuela: Personas humanas y masas impersonales.

Temas docentes:

José Ibáñez Martín: Las Facultades de Medicina en la nueva Universidad española.

Un reciente bill de educación.—Se inaugura la Facultad de Medicina en Granada.—La Cruz de Alfonso X el Sabio al Jefe Nacional del S. E. U.

Documentación legislativa.

Bibliografía.

Sección doctrinal:

El Consultor de los Ayuntamientos.

22 junio 1944.

Núm. 25.

SUMARIO

Ayuntamientos.—Indice de temas y servicios:

Aguas. -Declaraciones. — Comunidades. — Ordenanzas.

Consultas.

Sección legislativa.

28 junio 1944.

Núm. 26.

SUMARIO Sección doctrinal:

Ayuntamientos.-Indice de temas y servicios: baldtos.

Empleadas municipales: concursos.-Renuncia implicita.

Montes.--Aprovechamientos en los que no son de utilidad pública. Consultas.

Sección legislativa.

6 Julio 1944.

Núm. 27.

SUMARIO

Indice de temas y servicios: Ayuntamientos. — Bancos. — Beneficencia. — Uso gratuito de aguas minero-medicinales. Consultas.

Sección legislativa.

13 Julio 1944.

Num. 28.

SUMARIO

Sección doctrinal: Ayuntamientos.-Indice de temas y servicios. Bandera Nacional.

Reemplazos:

Juicio de revisión.—Via contencioso-administrativa.-Su restablecimiento. Consultas.

Sección legislativa.

20 Julio 1944.

Núm. 29.

SUMARIO

Sección doctrinal:

Ayuntamientos.—Indice de temas y servicios. Bancos.—Ganados: Guia de Sanidad y otras. Empleados municipales.—Carteros rurales. Consultas. Sección legislativa.

27 julio 1944.

Núm. 30.

SUMARIO

Sección doctrinal:

Ayuniamientos.—Indice de temas y servicios. Baños. — Reemplazos. — Modificaciones en el Reglamento.-Beneficencia: Patronato sobre hijos de padre desconocido. Consultas.

Sección legislativa.

3 agosto 1944.

Núm. 31.

SUMARIO

Sección doctrinal:

Justicia municipal: nueva Ley de Bases.—Instrucción Pública: Protección escolar. Consultas.

Sección legislativa.

Estudios Jurídicos.

Fascículo de Derecho Privado.-Num. 5.

Número 7.

Fascículo de Derecho privado, num. 3: El Derecho foral calalan ante la unidad codificadora, por Enrique Jiménez Asenio.

Notas doctrinales sobre la responsabilidad
precontractual, por Arturo Gallardo Rueda. Las cosas, los bienes y su distinción en mue-bles e inmuebles, por Luis Moure-Mariño.

Sobre los usos del comercio, por Manuel Fre- 689 je Uribarne.

Miscelanea :

Notas sobre el llamamtento a la sucesión for-zosa, por Gregorio Ortega Pardo.

Valor creador y sentido unitario de la Jurisprudencia, por Andrés de la Oliva de Cas-

Bibliografia.

Obras de Federico de Castro y Bravo (Derecho Civil de España, parle general), Kurt Remkes (Vom Wesen des Geschaeftsgrund-lage). Ignacio Serrano y Serrano (La au-sención en el Derecho español).

Antonio Hernández Gil (El concepto del De-recho Civil).

Michel Botlard (les contrasts des services gratuits).

Luis Josseran (Le l'esprit des droits et de leur relativité). Luis de Moltna (Los seis tibros de la Justicia y el Derecho), por Gregorio Ortega, Julio Masip y Andrés de la Oliva. Revista de revistas:

Españolas.

Boletín hibliográfico:

Primer indice general de 1949.

### Hacienda Pública.

Julio 1944

Núm. 8

#### SUMAREO

Propiedades del Estado, por Leonardo Es-

Papel pendiente de cobro, por Juan Urraca Fernandez.

Ocultación en declaraciones de Rentas, por Martin Sampedro.

Temas Iribularios, por F. Martinez Orozco. De Hacienda, por Antonio Noguerol. Contobilidad Municipal, por Antonio Saura

Pacheco.

Los Médicos Forenses y sus derechos pastvos, por Alberto Gallego Burín. Nuestra Mutualidad, por E. López-Aranda.

Administración Local: Presupuestos y Emprés-

titos, por J. G. Sección femenina, por María Luisa y María del Pilar.

Noticiario.

Personal.

Indice Legislativo.

Compilación de disposiciones oficiales. Colección legislativa: Impuestos de Derechos Reales. (Continuación.)

Año I. Agosto 1944.

Núm. 8

#### SUMARIO

In memorian: don José Caivo Sotelo. Orientación de la economia nacional: discursos de S. E. el Jefe del Estado y de los Ministros Secretario, de Marina e Industria

y Comercio.

Decreto de Unidad Sindical Agraria.

Temas tributarios:

Imposición sobre beneficios de Sociedades. Comentarios de actualidad:

Cesión y retracto de fincas adjudicadas en pago de créditos al Tesoro, por Leonardo Escribano.

Crónica de Tributación.

Las islas afortunadas. El Puerto de la Luz.

Labor realizada por la Diputación de Asturias en 1943:

Administración Local:

Curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoria: Idem de preparación de Secretarios de segunda, y premio "Calvo Sotelo" 1944.

Hacienda extranjera:

¿One sobemos de las fianzas rusas? Calendario del contribuyente.

Econom.a:

Panorama de la Economia Mundial: El oro y el dinero, por Juan José Mantecón. La conferencia internacional monetaria de

Brellon Woods. Banca y Bolsa:

Crónica bursálil del mes de julio. Balances del Banco de España. Auge de los Fondos Públicos.

Resultados de Sociedades de Seguros.

Corrillo.

Colizaciones de Bolsa.

Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central.

Noucurio.

Personal de Hacienda.

## La Acción Administrativa y Fiscal.

15 Julio 1944.

Núm. 118.

#### SUMARIO

Empresas individuales:

El signo externo como elemento de fuicio en la estimación de beneficios del comerciante o industrial individual.

Diputaciones y Ayuntamientos:

Participación de dichas Corporaciones en las cuolas del Tesoro de la Contribución Territorial rústica y pecuaria, concedida por la Ley de 26 de septiembre de 1941.

Recaudación y apremios: Presentación y examen de las cuentas de efectos que deben rendir los recaudadores, según las instrucciones dictadas por la Di-rección General del Tesoro Público en su Circular de 10 de julio de 1944.

Sección de consultas.

Dietas y viáticos:

Aclaraciones al Regiamento de 18 de junio de 1924.

Impuesto del Timbre:

Los expedientes de duda o consulta procede tramitarlos unicamente cuando el contribuyente inicie la duda, y ésta sea compar-tida por la Administración, pero nunca después de practicada la investigación o ini-ciado un procedimiento que ha de terminar con el acto administrativo.

Información legislativa. Ministerio de Hacienda:

Sección de Personal. Suplemento de Legislación y Jurisprudencia: Contribución Territorial (rústica y pecuaria).

#### Publicaciones recibidas.

Roletin de Legislación Extranjera, Núm 14. Guipúzcoa Económica. Boletin al servicio de

Guipuzca Economica. Boletin al sevicio de la provincia.
Números 17, 18 y 19.
Boletin Oficial del Ministerio de Hactenda.
Núneros 7, 8, 9, 10 y 11 del tomo CVIII.
Industria. Boletin de la Cámara Oficial de
Industria de Madrid. Números 18 y 19.

Hermes. Revista profesional de Comercio y Economía. Bilbao. Número 1.

Investigación y Progreso. Número de marzoabril de 1944. Gacela Municipal de Barcelona. Números 7 al 13. España Económica y Financiera. Números 2.391 a 2.394. Boletín del Ayunlamiento de Madrid. Números 2.471 a 2.476. Boletín de Estadística e Información del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Números 266 y 267.

## EXTRANJERO:

## **REVISTAS ALEMANAS**

KREISSL, DR. ANTÓN: Der Wert der Selbstverwaltung (El valor de la autonomia administrativa), en "Die Nationalsozialistische Gemeinde". Enero 1944.

Puede observarse en los escritos más recientes de los autores alemanes, no ya sólo una mayor preocupación por asuntos que hacen referencia a la Administración local, sino también un gran interés en destacar el valor y la importancia que adquieren los círculos administrativos locales en el nacionalsocialismo. Unas veces nos los presentan como propulsores de aspectos típicos de la vida ciudadana, con la que están en el más intimo contacto: otras veces nos los presentan como ejecutores de medidas de carácter general, que ellos adaptan a las circunstancias concretas de una realidad singular. De una u otra forma siempre destaca su importancia.

Si nosotros tratásemos de enunciar las ideas principales de los autores alemanes, nos encontrariamos

fácilmente con los principios de, ante todo, centralización política. Sólo la Jefatura suprema puede indicar aquella dirección que ha de seguirse. Consideración del Municipio como una parte de esa comunidad social dirigida por una lefatura suprema. Ahora bien, la Jefatura indica las líneas generales de una política, y las Administraciones locales gozan de libertad v de plena responsabilidad para adaptar aquella dirección a la realidad social inmediata a que sirven. No se trata de lograr una centralización en que las órdenes emanen sólo de un núcleo, de tal forma que el resto de la organización administrativa no sea sino un eco de su voz, sino, por el contrario. esferas administrativas que puedan adaptarse a la realidad, siempre cambiante, plenamente responsables v plenamente conscientes de formar parte de una comunidad superior, a la que, en su diversidad, sirven. Autoridad en las esferas centrales para exigir respeto y colaboración a los fines comunes; libertad y responsabilidad en las esferas locales para poder destacar y proteger esa diversidad peculiar a que sirven dentro de una línea de conducta superior y también común.

Dentro de este orden de ideas encuadramos nosotros el artículo del Dr. Kreissl a que ahora especialmente nos referimos.

Para Kreissl, el ideal no es la 691

existencia de un Estado absoluto, basado en una jerarquía administrativa totalmente centralizada, en la que no puede actuar ninguna de sus esferas sin una orden expresa.

Por el contrario, ha de destacarse que los miembros del Estado no son sólo sus medios, sino también su fundamento; que ellos han tenido en el transcurso histórico el carácter de propios Estados, y que sólo han sido superados por la superposición de una esfera central en principio débil. Aunque es cierto—advierte Kreissl—que el desarrollo de estas fuerzas vitales no siempre fué el más favorable ni sirvieron en las circunstancias difíciles a la comunidad que integraban.

En tales circunstancias de dispersión no puede pensarse en una política administrativa. Es preciso entonces la existencia de una organización administrativa capaz de asegurar que tales fuerzas se ordenarán al servicio del pensamiento político del Estado.

De aquí el principio fundamental del nacionalsocialismo, que se expresa en una Jefatura política y en una descentralización administrativa. Un poder central fuerte asegura la unidad del Reich, y sólo con esta seguridad, y bajo este supuesto, pueden las mismas Administraciones locales servir la diversidad que le es típica. Sin aquella seguridad en la unidad ni el cuidado de una centralización en la dirección fundamental, la diversidad local conduciría a la disgregación, porque en ella existe el germen de la disolución.

La Ley Municipal alemana fundamenta el Reich en la fuerza vital de las regiones. Pero las Administraciones locales aparecen intimamente unidas en los objetivos de la dirección política suprema a la Administración del Estado, de tal forma que son modalidades, variedades de una obra común, en la que les cabe el honor de ser plenamente responsables y caracterizarse, pues, por el aspecto de colaboradoras que presentan.

El de colaboradoras, por tanto, es el calificativo que corresponde a las Administraciones locales que sirven a la unidad política en su diversidad social.

A. SEIQUER.